



# Resolución Administrativa

Lima, 04 de abril de 2023

## VISTOS:

El Informe Técnico Nº 041-2023-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud;

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo 1153 y sus modificaciones, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153 establece las condiciones generales para el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas, precisándose que debe garantizarse la disponibilidad presupuestal de las compensaciones y entregas económicas; asimismo, deben encontrarse registrados en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Los datos personales y laborales de las y los beneficiarios/as, deben encontrarse registrados en el aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS), siendo este registro responsabilidad de cada una de las entidades a través de sus Oficinas de Recursos Humanos;

Que, en el inciso 5.8 del artículo 5 del Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, de fecha 13 de julio de 2018, establece que el personal de la salud que se encuentra en la condición de destacado debe percibir la valorización principal de la dependencia de origen. La dependencia de destino debe garantizar la disponibilidad y certificación presupuestal para el otorgamiento de las valorizaciones ajustadas, valorizaciones prioritizadas, entrega económica por servicio de guardia, siempre que cumpla con lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 del presente reglamento, bajo responsabilidad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2021-SA, de fecha 30 de octubre de 2021, se aprobó los Perfiles para la percepción de las valorizaciones prioritizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, de acuerdo al literal b) del Decreto Supremo Nº 359-2016-EF, se aprobó el monto mensual de la Valorización prioritizada por Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III, para el personal de la Salud, a que se refiere en el Decreto Legislativo Nº 1153 y sus modificatorias, definiéndose para la Enfermera el monto de S/ 450.00 soles (Cuatrocientos Cincuenta Soles).

Que, con Resolución Directoral Nº 107-2022-GRC-HV-DG, de fecha 28 de octubre de 2022, se autorizó el desplazamiento bajo la modalidad de destaque a partir del 01 de noviembre de 2022, a la **TAP. HINOSTROZA MOISES ROCIO**, con el cargo de Enfermera, Nivel ENF-10, servidora nombrada del Hospital de Ventanilla Unidad Ejecutora 403; para que preste servicios en el Hospital de Emergencias Pediátricas, por ello, solicita el pago por Especialidad mediante escrito de 11 de enero de 2023, presentado con Hoja de Trámite General Nº 000084-2023-TD-HEP;

Que, según Registro Nacional de Grados Académicos de Títulos Profesionales, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, que se encuentra en el portal del Ministerio de Educación, se certifica que la **TAP. HINOSTROZA MOISES ROCIO**, ostenta el título de Licenciada en Enfermería y el título de segunda especialidad profesional, como Especialista en Enfermería en Centro Quirúrgico, lo cual se encuentra en el Legajo Personal;



Que, mediante Memorando N° 089-2023-OP-OEA-HEP-MINSA, de fecha 08 de febrero de 2023, se solicitó a la Jefa del Departamento de Enfermería, informe si la Licenciada en Enfermería **TAP. HINOSTROZA MOISES ROCIO**, vienen desempeñando funciones de acuerdo a su especialidad o relacionados; el mismo que dio respuesta mediante Memorandum N° 046-2023-DE-HEP, de fecha 03 de marzo de 2023, en la que confirma que la mencionada profesional se encuentra desempeñando las funciones de acuerdo a la especialidad en el Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización;

Que, con Memo N° 141-OEPE-HEP-2023, de fecha 28 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital de Emergencias Pediátricas, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para que se efectuó el pago de la Valorización Priorizada por Atención Especializada a la citada profesional de la salud;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, la Oficina de Personal, Opina favorablemente en otorgar la valorización Priorizada por Atención Especializada a la mencionada Profesional de la Salud, quien se encuentra Destacada en el Hospital de Emergencias Pediátricas, a partir del 28 de octubre de 2022, toda vez que cumple con los requisitos y condiciones establecidas en la normatividad vigente;

Con el Visto bueno de la responsable del Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas.

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N° 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo N° 359-2016-EF, Decreto Supremo N° 030-2021-SA; y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que resuelve delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, la facultad de formalizar las acciones de personal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER**, con eficacia a partir del 01 de abril de 2023, el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada a la Profesional de la Salud – **TAP. HINOSTROZA MOISES ROCIO**, Enfermera, Nivel ENF-10, servidora destacada del Hospital de Ventanilla, Unidad Ejecutora 403 a la Unidad Ejecutora 031 – Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	N° CEP	ESPECIALIDAD	RNE	Monto Mensual ENTREGA ECONOMICA POR ATENCION ESPECIALIZADA
1	HINOSTROZA MOISES ROCIO	10860524	ENFERMERO/A	ENF-10	CEP: 43080	ESPECIALISTA EN ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO	RNE: 020772	450.00

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, al Equipo de Remuneraciones, Previsiones Sociales y Retribuciones del Personal CAS de la Oficina de Personal, consigne en la Planilla Única de Pagos, el importe indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución, con afectación a la específica de gasto 2.1.1.3.3.3, Bonificaciones o Entregas Económicas al Puesto de Profesionales de la Salud.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

CECA/EABC/jmps.

Distribución

Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Prev. Soc. y Retrib. CAS.

Equipo de Trabajo de G y DRRHH-OP.

Registro y Legajo.

Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia – HEP

Interesada

Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
CPC. CECILIA E. CLAYDENES ALVARADO  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL